



CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA Y/O INEXISTENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO CERTIFICA:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por esta Cartera Ministerial mediante Resolución 1296 del 2024, y la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre del 2022; se verifica la siguiente solicitud:

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con los estudios previos requiere la contratación del siguiente objeto y obligaciones:

Objeto	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en los procesos técnicos para la estructuración, verificación, viabilidad y aprobación de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías.
Obligaciones	<ol style="list-style-type: none">1. Asistir a la Oficina Asesora de Planeación para el cumplimiento de las obligaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de las convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías (SGR).2. Brindar orientación conceptual y metodológica para la estructuración de proyectos ambientales del SGR, asegurando el cumplimiento de los requisitos normativos, técnicos y financieros para la postulación de los mismos a las convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del SGR.3. Apoyar la promoción, divulgación y realizar el acompañamiento requerido en los espacios de socialización y capacitación con las entidades territoriales y otras de carácter público, en el marco de los lineamientos y con base en la programación definidos por la Oficina Asesora de Planeación.4. Apoyar técnicamente en la verificación del cumplimiento de reglas y condiciones habilitantes de los proyectos de inversión que se presentan a las convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del SGR, dando cumplimiento a las disposiciones y cronograma establecidos en los respectivos términos de referencia, y gestionando subsanaciones y respuestas a observaciones.5. Asistir al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el desarrollo de la metodología de evaluación técnica y la emisión de los respectivos conceptos, de los proyectos de inversión que se presentan a las convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del SGR, dando cumplimiento a los criterios y puntajes establecidos en los respectivos términos de referencia y gestionando respuestas a observaciones.

	<p>6. Apoyar la elaboración de los conceptos y brindar los insumos que sean requeridos para las etapas de viabilidad, priorización y aprobación, en el marco del ciclo de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del SGR.</p> <p>7. Proyectar las respuestas a los requerimientos que se presenten en relación con el Sistema General de Regalías de responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación o que se deriven para el cumplimiento de la ejecución del Plan de Convocatorias de la Asignación Ambiental del SGR y el 20% del mayor recaudo.</p>
--	--



Que conforme con el requerimiento presentado por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal del Ministerio, se certifica que, de acuerdo con las condiciones para la contratación, la que aplica corresponde a:

Condición	Aplica
De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	
Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.	

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., 14 de noviembre de 2025.



LIUDMILA POVEDA VARGAS

Elaboró: Herminda Isabel Salamanca Lozano - Contratista 
 Revisó: Luis Miguel Ramírez - Abogado Contratista. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.



MEMORANDO
12052025E3019380

Bogotá, D.C., 11 de noviembre de 2025

PARA: GRUPO DE TALENTO HUMANO

DE: OFICINA ASESORA DE PLANEACION.

ASUNTO: SOLICITUD DE INEXISTENCIA Y/O INSUFICIENCIA DE PERSONAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES -

De manera atenta, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, solicito la expedición de la certificación de inexistencia y/o insuficiencia de personal en la planta del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para realizar las actividades del siguiente contrato de prestación de servicios:

Objeto:

Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en los procesos técnicos para la estructuración, verificación, viabilidad y aprobación de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías.

Obligaciones específicas:

1. Asistir a la Oficina Asesora de Planeación para el cumplimiento de las obligaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de las convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías (SGR).
2. Brindar orientación conceptual y metodológica para la estructuración de proyectos ambientales del SGR, asegurando el cumplimiento de los requisitos normativos, técnicos y financieros para la postulación de los mismos a las convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del SGR.
3. Apoyar la promoción, divulgación y realizar el acompañamiento requerido en los espacios de socialización y capacitación con las entidades territoriales y otras de carácter público, en el marco de los lineamientos y con base en la programación definidos por la Oficina Asesora de Planeación.
4. Apoyar técnicamente en la verificación del cumplimiento de reglas y condiciones habilitantes de los proyectos de inversión que se presentan a las convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del SGR, dando cumplimiento a las disposiciones y cronograma establecidos en los respectivos términos de referencia, y gestionando subsanaciones y respuestas a observaciones.
5. Asistir al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el desarrollo de la metodología de evaluación técnica y la emisión de los respectivos conceptos, de los

proyectos de inversión que se presentan a las convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del SGR, dando cumplimiento a los criterios y puntajes establecidos en los respectivos términos de referencia, y gestionando respuestas a observaciones.

6. Apoyar la elaboración de los conceptos y brindar los insumos que sean requeridos para las etapas de viabilidad, priorización y aprobación, en el marco del ciclo de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del SGR.

7. Proyectar las respuestas a los requerimientos que se presenten en relación con el Sistema General de Regalías de responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación o que se deriven para el cumplimiento de la ejecución del Plan de Convocatorias de la Asignación Ambiental del SGR y el 20% del mayor recaudo.

8. Todas las demás asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

ÁREA: Oficina Asesora de Planeación.

Número de certificaciones solicitadas: catorce (14).

Finalmente, me permito dejar expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar, no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servicios públicos que conforman la planta de la dependencia.

- 1. Criterio Funcional:** Si la función contratada no está referida a las que usualmente debe adelantar la Entidad Pública en los términos señalados en el reglamento, la ley y la constitución, a las que deben ejecutarse mediante vínculo laboral, porque:
Las actividades que se desarrollan no corresponden a funciones permanentes propias del área y por lo tanto no están señaladas en el manual de funciones y competencias laborales ni son ejercidas por los servidores públicos de la dependencia.
- 2. Criterio de Igualdad:** Las labores desarrolladas no son las mismas que las de los servidores públicos vinculados en planta de personal de la Entidad y no se dan los elementos de subordinación, dependencia y remuneración de la relación laboral, luego es posible la contratación pública, porque:
Para el desarrollo del objeto contractual, no se requiere que el contratista permanezca de tiempo completo en las instalaciones de la Entidad y goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada.
- 3. Criterio Temporal o de la Habitualidad, o de la continuidad:** No se han suscrito contrataos sucesivos para atender esta situación, menos con la misma persona, luego no se presente el indiscutible ánimo de la administración por emplear de modo permanente y continuo los servicios de una misma persona.



El tiempo de duración por el cual se va a celebrar el contrato de prestación de servicios es limitado y el indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto, no se requiere la continua prestación de los servicios.

4. **Criterio de la Excepcionalidad:** La gestión contratada no equivale al "giro normal de los negocios" luego no corresponde a una relación laboral sino puramente contractual porque:
Corresponden a actividades nuevas que generan carga de trabajo adicional, las cuales no pueden ser asumidas por los funcionarios de planta de la dependencia y se requiere su contratación de manera transitoria.

Cordialmente,

DIEGO ARMANDO RODRÍGUEZ PANQUEVA
COORDINADOR GRUPO DE APOYO TÉCNICO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A
PROYECTOS DE INVERSIÓN
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Fecha: 10/11/2025

Proyecto: Beatriz Rincón Nieto. Contratista OAP